

## COMUNICACIÓN OFICIAL DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BRIDGE (AEB)

**Fecha:** 22 de mayo de 2025

**Asunto:** Rectificación de la Clasificación Final y Proclamación de Vencedores del Campeonato de España de Bridge de Parejas – Categoría Corazón

Estimados participantes, árbitros y aficionados al bridge,

El Comité de Competición de la Asociación Española de Bridge se dirige a ustedes en relación con la clasificación final del reciente Campeonato de España de Bridge de Parejas en categoría Corazón, celebrado el pasado fin de semana.

Tras la finalización del evento y la publicación inicial de los resultados, se ha detectado un lamentable error material en el proceso de cálculo de la clasificación final. Específicamente, se constató la omisión involuntaria de la contabilización de la segunda de las tres sesiones disputadas durante el campeonato. Este hecho ha tenido como consecuencia directa que la proclamación de vencedores y la entrega de premios se realizaran sobre la base de una clasificación incompleta y, por tanto, incorrecta.

El Comité de Competición lamenta profundamente este error y las molestias o confusión que haya podido generar entre los participantes, especialmente entre aquellos directamente afectados por la alteración de las posiciones.

En virtud de las responsabilidades y facultades que nos otorga el "Reglamento de Bridge Duplicado 2017" de la AEB, y en aras de preservar la justicia deportiva y la integridad de la competición, hemos procedido a revisar la situación conforme a la normativa vigente.

El **Artículo 79.C ("Error en la puntuación")** establece:

- En su punto 1, que los errores de cálculo pueden ser corregidos dentro de un periodo establecido por el Organizador del Torneo, siendo el periodo base de 30 minutos tras la publicación oficial, prorrogable por dicho Organizador.
- Crucialmente, en su punto 2, dispone: *"Sujeto a la aprobación del Organizador del Torneo, un error en la puntuación puede ser corregido después de que haya expirado el periodo de corrección si el Árbitro no tiene ninguna duda de que el resultado anotado es incorrecto."*

En el presente caso, la omisión de una sesión completa constituye un error del que no cabe "ninguna duda" sobre su naturaleza incorrecta y su impacto decisivo en el resultado final. Asimismo, el **Artículo 80.B.2.j** atribuye al Organizador del Torneo la responsabilidad de "organizar la recogida de los resultados, el cálculo de puntuaciones, y un acta oficial del registro de las mismas", y el **Artículo 82.A** subraya la responsabilidad del Árbitro (y por extensión, del órgano competente) de "rectificar errores".

Considerando lo anterior, y actuando como Organizador del Torneo y máxima autoridad deportiva en esta competición, el Comité de Competición de la AEB:

1. **APRUEBA** la corrección del error detectado en la puntuación final del Campeonato, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 79.C.2 del Reglamento.
2. **DECLARA** que la clasificación correcta es aquella que resulta de la contabilización íntegra de todas las sesiones disputadas.
3. **MANTIENE** la clasificación final rectificada y, en consecuencia, la proclamación de los legítimos vencedores y el cuadro de honor enviado por correo el 20 de Mayo (“AEB ♥ NUEVO CUADRO DE HONOR EN PAREJAS CORAZÓN”).

Reiteramos nuestras más sinceras disculpas por este incidente y agradecemos la comprensión de todos los participantes. La AEB se compromete a revisar sus procedimientos para minimizar la posibilidad de que errores de esta naturaleza vuelvan a ocurrir en el futuro.

Adicionalmente, el Comité de Competición considera necesario informarles de lo siguiente:

1. Se ha procedido a una revisión interna de la actuación del equipo arbitral y la dirección del torneo. Si bien entendemos que pueden concurrir circunstancias atenuantes y que los errores humanos pueden ocurrir, la gravedad de las consecuencias derivadas de la omisión en el cálculo de la clasificación nos obliga a tomar medidas. En este sentido, se ha emitido una **amonestación formal al árbitro principal y director del torneo** por la falta de diligencia que condujo a la publicación de una clasificación incorrecta. Esta amonestación será comunicada al Comité de Disciplina y al Comité Técnico de Árbitros para su conocimiento y por si considerase oportuno alguna actuación adicional conforme a sus competencias.
2. Asimismo, el Comité de Competición reconoce que la gestión posterior a la detección del error podría haberse manejado con mayor celeridad en la consulta a los órganos pertinentes y con una mayor sensibilidad en la comunicación directa con los afectados. Por ello, también se ha procedido a **elevar una queja formal al responsable dentro de la estructura de la AEB que autorizó el cambio de clasificación sin la consulta previa y preceptiva a este Comité de Competición**, y por la demora y la forma en la comunicación del cambio a los directamente afectados.

El Comité de Competición y la AEB en su conjunto están comprometidos con la transparencia, la justicia deportiva y la mejora continua. Esperamos que estas medidas, sirvan para restaurar la confianza y ofrezcan un cierto grado de desagravio ante el justificado malestar que han experimentado.

Reiteramos nuestras disculpas por el error inicial y las molestias causadas.

Atentamente,

El Comité de Competición Asociación Española de Bridge